

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de abril del año 2017, en el desahogo del punto 5.5 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 065/2017**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y acepta la donación del solar 5, de la manzana 3, de la zona de asentamientos humanos del Ejido de San Lucas Evangelista, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, junto con sus construcciones y que se encuentra en la calle 20 de Noviembre número 35, ubicado en la esquina de la carretera que va de San Miguel Cuyutlán a San Juan Evangelista, con una superficie de 453.697 metros cuadrados, de acuerdo con el acta de Asamblea General de Ejidatarios Extraordinaria de fecha 05 de marzo del 2017, con las medidas y linderos que se aprecian en el levantamiento topográfico emitido por la Dirección de Patrimonio Municipal, a efecto de que se destine para el funcionamiento de la futura Delegación Municipal de dicha comunidad.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio de Reconocimiento de Derechos de Propiedad y de Uso, y se lleven a cabo lo trámites correspondientes ante el Registro Agrario Nacional, por lo que se instruye al Director General Jurídico y al Director de Patrimonio Municipal para que lleven a cabo todos y cada uno de los actos, gestiones, trámites y registros necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y declara la incorporación al dominio público del patrimonio municipal del predio descrito en el resolutivo PRIMERO, para destinarse a la prestación del servicio público de delegación municipal, instruyéndose a la Tesorera Municipal y al Director de Patrimonio Municipal para que lleven a cabo la inscripción respectiva en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales y en el momento que se cuente con el título de propiedad respectivo, se inscriba ante el Registro Público de la Propiedad.

**CUARTO.-** Notifiquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE.**

“2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo.”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 06 de abril del año 2017 dos mil diecisiete.



**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**  
**Secretario General del Ayuntamiento.**

JLPP/emcm